

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2026 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA OCHOA ESCOBAR Y/O JUANA MARÍA ESCOBAR OCHOA (REPRESENTANTE COMÚN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA CHICHIMECA), JUAN CARLOS SANTILLÁN MORALES, JOSÉ JUAN VACA TOVAR, JOSÉ VÍCTOR VACA TOVAR, MA. SIXTA VÁZQUEZ RICARIO, VALENTÍN VALERIO MONTES, MA. DE LA LUZ VALERIO RAMÍREZ, EN CONTRA DE: *“La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de consultar a la comunidad sobre el plan municipal de desarrollo, Omisión de consulta y actos tendientes por creación de unidad de asuntos indígena. (Ley reglamentaria del artículo 9), A la Secretaría General de Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, se le reclama la omisión de conforme al artículo 78 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dar cuenta de los asuntos relativos a los derechos de consulta previa, libre e informada de la Comunidad Indígena de San Marcos Carmona y la tramitación correspondiente, La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de incorporar el acuerdo de Escazú para promover la participación política en materia ambiental. (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de fecha 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos de día 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, escrito signado por el Dr. Guillermo Luévano Bustamante, mediante el cual solicita, se otorgue audiencia, dentro del presente expediente con número TESLP/JDC/02/2026 del índice de este Órgano Jurisdiccional, anexando a su escrito la siguiente documentación;

1. *Escrito constante en (02) dos hojas tamaño oficio impresas por su lado anverso, signado por el Dr. Guillermo Luévano Bustamante, recibido en este órgano jurisdiccional a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual solicita, se otorgue audiencia y se realice de manera itinerante en el territorio de la comunidad indígena. - Conste.*

SEGUNDO. En atención a la solicitud de audiencia de mérito, esta ponencia dio cuenta al Pleno del Tribunal, quien ha sostenido desde su nueva integración que la atención a los recurrentes y autoridades sea de manera colegiada, por lo que este Órgano Jurisdiccional señala las **12:00 doce horas del día 23 veintitrés de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia solicitada en el Salón de Pleno de este Tribunal Local Electoral; sito calle Sierra Gador 112, Lomas Cuarta Sección, entre Sierra del Norte y Avenida Cordillera Arakan.

TERCERO. Notifíquese al Dr. Guillermo Luévano Bustamante del presente acuerdo por medio de los correos electrónicos autorizados en el expediente y por estrados a los interesados.

Así lo acuerda y firma Magistrado Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Lic. José Crecencio de Luna Ortiz. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>